



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Florencia, Caquetá, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Culminadas el día de hoy las notificaciones del auto admisorio calendado ocho(08) de noviembre de 2017, al igual que de la demanda, tal como lo establece los artículos 21 y 22 de la Ley 472 de 1998, en consonancia con los art. 197 a 200 de la Ley 1437 de 2011, a partir de las 8:00 a.m. del treinta (30) de mayo de 2018 empieza a correr el término de veinticinco (25) días de traslado de la demanda conforme lo establece el artículo 612 del Código General del Proceso, el expediente continua en secretaría.

RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente

Radicado 18001-23-33-003-2017-00200-00